

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ANGARAES

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-IVP-A/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS: HABRA PAMPAMALI (KM 08+110) - HUARACCOPATA (KM 17+530), ubicado en el distrito de SECCLLA, provincia de ANGARAES y departamento de HUANCAMELICA.

Ruc/código :	20604539251	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES DAM KAK E.I.R.L. - DAM KAK E.I.R.L.	Hora de envío :	23:11:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Aclarar si El SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) para la Moto Carga se requiere al momento de la presentación de la Oferta o para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, Luego de trasladar la CONSULTA al área usuaria y conforme al pronunciamiento emitido, precisa que todo vehículo destinado a la prestación del servicio deberá contar con el SOAT vigente, con el fin de garantizar la seguridad del conductor y tripulantes, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial. Por lo tanto, la presentación del SOAT será un requisito tanto en la etapa de oferta como en la suscripción del contrato. Asimismo, esta disposición será incorporada en los Términos de Referencia (TDR), asegurando claridad en el proceso y garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para la correcta ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ANGARAES
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-IVP-A/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS: HABRA PAMPAMALI (KM 08+110) - HUARACCOPATA (KM 17+530), ubicado en el distrito de SECCLLA, provincia de ANGARAES y departamento de HUANCAMELICA.

Ruc/código :	20604539251	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES DAM KAK E.I.R.L. - DAM KAK E.I.R.L.	Hora de envío :	23:11:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

La habilidad profesional del Jefe de mantenimiento se requiere al momento de la presentación de la Oferta o para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, luego de trasladar la consulta al área usuaria y conforme al pronunciamiento emitido, precisa que el Jefe de Mantenimiento debe contar con título profesional, estar colegiado y la habilitación se acreditará al momento de la firma de contrato.

Esta disposición será incorporada en los Términos de Referencia (TDR) y en las Bases, garantizando claridad, transparencia y cumplimiento normativo en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ANGARAES
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-IVP-A/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS: HABRA PAMPAMALI (KM 08+110) - HUARACCOPATA (KM 17+530), ubicado en el distrito de SECCLLA, provincia de ANGARAES y departamento de HUANCAVELICA.

Ruc/código :	20600341945	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	ECCOFF S.A.C.	Hora de envío :	23:15:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN CUANTO AL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA QUE SE AMPLIE LA EXPERIENCIA EN: INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRAS EN CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES; LA CUAL ES COHERENTE CON EL SERVICIO QUE VIENEN SOLICITANDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.3.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE, LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, luego de trasladar la consulta al área usuaria y conforme al pronunciamiento emitido, DECIDE ACOGER LA OBSERVACIÓN respecto a la ampliación de la experiencia del personal clave, considerando que la experiencia en caminos vecinales y/o departamentales es pertinente y coherente con la naturaleza del servicio requerido. En ese sentido, se procederá a actualizar los requisitos de experiencia para el Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obras, permitiendo la valoración de experiencia en la ejecución o supervisión de obras en caminos vecinales y/o departamentales. Esta modificación tiene como finalidad ampliar la participación de postores, garantizando al mismo tiempo que el personal cuente con las competencias técnicas adecuadas para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, esta disposición será incorporada en los Términos de Referencia (TDR) y en las Bases, asegurando claridad, equidad y transparencia en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ANGARAES
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-IVP-A/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS: HABRA PAMPAMALI (KM 08+110) - HUARACCOPATA (KM 17+530), ubicado en el distrito de SECCLLA, provincia de ANGARAES y departamento de HUANCAVELICA.

Ruc/código :	20600341945	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	ECCOFF S.A.C.	Hora de envío :	23:15:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se solicita para los factores de calificación dos mejoras; una es en cuanto a seguridad y salud ocupacional y medidas ambientales; sin embargo en la estructura de costos propuesto en las bases, no considera estos aspectos de calificación; las cuales traerá consigo un costo para dicha implementación de mejoras; en ese sentido se solicita aclarar a la entidad si solo la implementación es para la calificación y mas no para la ejecución del servicio; si fuera positiva la respuesta, cual es el criterio para solicitar dichas mejoras?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** F **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2.- principio de Igualdad de Trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, tomando en cuenta la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, DECIDE ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, debido a que los factores de evaluación son planteados íntegramente por el órgano a cargo del procedimiento de selección ya sea esta el OEC o el comité de selección, tomando en cuenta que las mejoras es Todo Aquello Que Agregue Un Valor Adicional Al Parámetro Mínimo Establecido en los términos de referencia, mejorando su calidad, sin generar un costo adicional a la Entidad, donde solo se considerará para la calificación . Por otro lado, respecto a la acreditación el OEC precisa que este se acredita únicamente mediante la presentación de:

Acreditación:

MEJORA: 01 : CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

- Generalidades
 - Meta y Objetivos
 - Definiciones
 - Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional
 - Marco Normativo
 - Funciones y Responsabilidad
 - Planificación para las actividades
 - Medidas Preventivas
 - Equipos de Protección Personal y Elementos de Seguridad
 - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimiento de Medidas de Control
 - Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Conclusiones y/o Recomendaciones
- MEJORA: 02 Plan de Trabajo de Medidas Ambientales
- Generalidades
 - Objetivos
 - Marco Normativo
 - Plan de Trabajo de Medidas ambientales
 - Programa de Manejo de Residuos Solidos
 - Programa de contingencia
 - Conclusiones

Esta disposición será incorporada a los Factores de Evaluación en el punto (F. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE ANGARAES
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-IVP-A/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS: HABRA PAMPAMALI (KM 08+110) - HUARACCOPATA (KM 17+530), ubicado en el distrito de SECCLLA, provincia de ANGARAES y departamento de HUANCAMELICA.

Ruc/código :	20604539251	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INVERSIONES DAM KAK E.I.R.L. - DAM KAK E.I.R.L.	Hora de envío :	23:35:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

La infraestructura estratégica se requiere al momento de la presentación de la Oferta o para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: D **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, Luego de trasladar la consulta al área usuaria, y conforme al pronunciamiento emitido, informa que para acreditación del ambiente (local) destinado a Oficina y/o almacén se ACREDITARÁ mediante un contrato de compromiso de arrendamiento y/o o alquiler del almacén , el cual será un requisito para la Firma de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null